

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO- MEJORAS -RECONVENCION- TACHA-2021-070

DEMANDANTE: EDITH FAJARDO DE MUJICA

1- Ingresa el proceso al despacho para resolver sobre las mejoras y vencimiento de término de traslado, teniendo en cuenta que aún no han sido cumplidas las órdenes emanadas en auto del veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), **ni se ha dado traslado al incidente de tacha**, se dispone devolver a secretaría, para lo de su cargo.

2- REQUERIR al abogado ABEL ERNESTO LOPEZ CORREAL, apoderado de los demandantes del proceso divisorio, para que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el art 3 de la ley 2213 de 2022 y en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, de enviar a las demás partes del proceso, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones presentados en el proceso, a la dirección electrónica suministrada en el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:
Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f6c891b619fb3a913fa5fa07294a682598c5b74cb98282148ec6166920c992**

Documento generado en 10/08/2022 03:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>